

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001310500220190025101
Demandante: BLANCA CECILIA HERMOSA VARGAS
Demandado: COLPENSIONES
Asunto: RECONOCE PERSONERÍA

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Procede el despacho a resolver sobre la sustitución de poder allegada por la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

2. CONSIDERACIONES

En el presente asunto, mediante escritura pública No. 3366 del 02 de septiembre de 2019 (fl 5-7), el representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- confirió PODER GENERAL a la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., representada legalmente por YOLANDA HERRERA MURGUEITIO (fl. 9 vuelto), para actuar en calidad de apoderada y ejercer la representación judicial de la referida entidad.

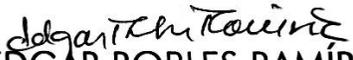
Del mismo modo, a folio 4 se adosa sustitución de poder por parte de la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, actuando en calidad de representante legal de SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., al doctor ÁLVARO JAVIER ALARCÓN GIRÓN, identificado con C.C. 1.075.237.945 de Neiva y T.P. 296.756 expedida por el C.S. de la J., con las mismas facultades inicialmente otorgadas.

Siendo así las cosas, al estar debidamente satisfechos los presupuestos legales de los artículos 74 y 75 del C.G.P., aplicables a los asuntos laborales en virtud de la remisión expresa del artículo 145 del C.P.T y S.S., se DIPSONE:

PRIMERO.- RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., representada legalmente por YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, identificada con C.C. 31.271.414 expedida en Cali y T.P. 180.706 expedida por el C.S. de la J.

SEGUNDO.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado ÁLVARO JAVIER ALARCÓN GIRÓN, identificado con C.C. 1.075.237.945 de Neiva y T.P. 296.756 expedida por el C.S. de la J. para actuar como apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado